

PÚBLICO

Índice AI: AMR 51/089/2007

10 de mayo de 2007

AU 108/07

Pena de muerte

EE. UU. (Arizona)

Robert Charles Comer, blanco, de 50 años de edad

Está previsto que Robert Comer sea ejecutado en Arizona el 22 de mayo. Lleva casi 20 años condenado a muerte, y ha renunciado a sus apelaciones. En Arizona no se han llevado a cabo ejecuciones desde noviembre de 2000.

Robert Comer fue declarado culpable en 1988 del asesinato en primer grado de Larry Pritchard, muerto a disparos y puñaladas el 3 de febrero de 1987 en un camping del lago Apache, Arizona. También fue declarado culpable de secuestro, agresión y agresión sexual en relación con otros dos campistas, Jane Jones y Richard Smith. Juneva Willis, acusada junto con Robert Comer, se enfrentaba a los mismos cargos. Tras prestar testimonio contra él, Juneva Willis se declaró culpable de un cargo de secuestro, y los demás cargos en su contra se retiraron.

Robert Comer compareció brevemente ante el tribunal al comienzo de su juicio, en 1988. Entonces renunció a su derecho a estar presente en el resto de los procedimientos. Tras siete días de presentación de pruebas, el jurado lo declaró culpable de todos los cargos. En su argumentación final, el fiscal se refirió repetidamente a él como un “monstruo”, una “basura” y una “reencarnación del diablo”, y comparó los crímenes con una película de terror. El día que se iba a dictar la condena contra él, Robert Comer se atrincheró en su celda, de donde lo sacaron por la fuerza para llevarlo al tribunal. En la sala del juicio, Robert Comer estuvo encadenado a una silla de ruedas y, salvo por una toalla alrededor de la cintura, estaba desnudo. Estaba derrumbado hacia un lado y tenía abrasiones visibles en el cuerpo. Tras preguntar a los funcionarios del tribunal si Robert Comer estaba consciente, el juez lo condenó a muerte.

Las apelaciones estatales de Robert Comer se agotaron en 1994, y en 1997 un tribunal federal de primera instancia denegó su primera apelación federal. Robert Comer escribió en 1998 a las autoridades estatales diciendo que no quería seguir adelante con sus apelaciones. En 2000, la Corte de Apelaciones del Noveno Circuito, corte federal, señaló su “honda preocupación por el hecho de que un discapacitado intelectual pueda pedir la ayuda del tribunal para poner fin a su vida”, y remitió el caso de vuelta al tribunal federal de primera instancia. La vista solicitada era para evaluar si Comer estaba capacitado para renunciar a su derecho de apelación, e incluía un examen de su historial de comportamiento irracional y una valoración del impacto que sus condiciones de reclusión podían haber tenido en su decisión.

En la vista probatoria celebrada ante la juez federal de primera instancia Roslyn Silver, un psiquiatra de la defensa declaró que, en su opinión, Comer sufría un fuerte trastorno depresivo, un trastorno de estrés postraumático y un síndrome provocado por la reclusión en la unidad de aislamiento. La juez Silver examinó las condiciones de reclusión de Comer tanto en ese momento como en el pasado. Entre 1979 y 1984, Comer había estado encarcelado en California, y durante ese tiempo había pasado unos dos años y medios en diversas unidades de aislamiento. Desde entonces, el proceso derivado de una acción judicial en grupo había establecido que las condiciones en esas unidades eran terribles, con un efecto debilitador sobre la salud física y psicológica de los reclusos. La juez Silver concluyó que era “indudable que el señor Comer soportó la mayoría, si no todas y posiblemente las peores, de estas deplorables condiciones” mientras estuvo recluido en California.

Tras su detención, Robert Comer estuvo recluido en la cárcel del condado de Maricopa, donde permaneció en una celda individual las 24 horas del día. Unos meses después de ser condenado a muerte, lo pusieron en aislamiento administrativo por infracciones disciplinarias. Desde entonces ha permanecido en

aislamiento en las Unidades de Gestión Especial (*Special Management Units*, SMU). La juez Silver manifestó: “Es innegable que algunas personas carecen de la salud mental y la capacidad de adaptación necesarias para tolerar la reclusión en aislamiento, y al ser recluidas en estas unidades desarrollarán inmediata o inevitablemente problemas psiquiátricos. El señor Comer, no obstante, ha desarrollado los medios para sobrellevar estas condiciones, y ejercita la iniciativa para garantizar que mantiene la salud mental mientras permanece recluido en ellas”. La juez declaró que pese a que “sus condiciones han tenido algún efecto en su decisión, no han tenido un efecto sustancial ni han convertido su decisión en involuntaria”. La juez resolvió que las condiciones de reclusión no habían provocado en Robert Comer ningún trastorno mental.

La juez estuvo de acuerdo con el experto designado por el tribunal, que “confirmó” que la decisión de Robert Comer era una decisión madura, producto de la introspección. El experto declaró que Comer “lamenta lo que hizo, se da cuenta de que durante su vida ha hecho daño a mucha gente, y ha decidido que el castigo que le ha sido impuesto por el crimen es justo y él está dispuesto a participar en su aplicación”. La juez Silver manifestó: “Este tribunal tiene ahora claro que su decisión fue racional”, y subrayó que “lo más importante para el señor Comer es que ha tenido la oportunidad de elegir. Ha hecho una elección competente y libre, que es un mero ejemplo de hacer lo que quieres hacer, encarnado por la palabra libertad. Debe permitírsele esa elección”.

En 2006, dos de los tres jueces que componían una sala de la Corte del Noveno Circuito resolvieron que el trato recibido por Comer durante su imposición de condena en 1988 “escandaliza a las conciencias y justifica la anulación de la condena”. Los jueces afirmaron: “La comparecencia de este hombre desnudo, sangrante y encadenado fue una grave afrenta a la dignidad y el decoro de los procedimientos judiciales. Nunca antes hemos tenido noticia de que se condene a un hombre, o se lo presente siquiera ante un tribunal, en esas circunstancias [...] Comer tiene derecho a una nueva vista de determinación de la pena”. Uno de los tres jueces discrepó, y dijo que Comer ya había renunciado a sus apelaciones y que el tribunal de apelación no tenía “ningún derecho a examinar el fondo” del caso de Comer. En marzo de 2007, la Corte del Noveno Circuito al completo anuló la decisión de la sala de tres jueces y confirmó la resolución de la juez Silver respecto a que Comer estaba capacitado para renunciar a sus apelaciones.

El fenómeno de los presos que renuncian a sus apelaciones y se prestan “voluntariamente” a la ejecución es un factor más que contribuye a la arbitrariedad de la pena de muerte en Estados Unidos. Dado el índice de error reversible que se da en los casos de pena capital, si los más de 120 “voluntarios” ejecutados desde 1977 hubieran seguido adelante con sus apelaciones, existe una posibilidad significativa de que los tribunales de apelación hubieran conmutado por penas de prisión las condenas de muerte de algunos de ellos.

Hay diversos factores que pueden llevar a un preso a no seguir adelante con sus apelaciones contra su condena de muerte, como el trastorno mental, las enfermedades físicas, los remordimientos, la bravuconería, las creencias religiosas, el ansia de notoriedad, la severidad de las condiciones de reclusión (incluidos el aislamiento prolongado y la ausencia de visitas con las que pueda mantener contacto físico), la sombría alternativa de una vida en prisión sin posibilidad de libertad condicional, el pesimismo sobre las perspectivas de la apelación, la desesperación generada al ganar y luego perder apelaciones, o simplemente el deseo de conseguir una sensación de control sobre una situación en la que, por lo demás, el preso no tiene ningún poder.

Amnistía Internacional pone en duda que una decisión tomada por una persona que está amenazada de muerte por otras pueda ser realmente voluntaria. E incluso si lo fuera, no se puede disfrazar el hecho de que el Estado está planeando un homicidio que es por lo menos tan calculado –y, con toda probabilidad, aún más– que cualquier asesinato por el que se esté castigando al condenado. Amnistía Internacional se opone a la pena de muerte en todos los casos, incondicionalmente. En Estados Unidos se han llevado a cabo 1.074 ejecuciones desde 1977, 22 de ellas en Arizona.

ACCIONES RECOMENDADAS: Envíen sus llamamientos para que lleguen cuanto antes, en inglés o en su propio idioma, utilizando sus propias palabras:

- manifestando su apoyo a las víctimas de la delincuencia violenta, y reconociendo el sufrimiento que ésta causa;
- expresando preocupación porque Arizona se dispone a ejecutar a Robert Comer;

- manifestando su oposición incondicional a la pena de muerte, en este caso y en todos;
- instando al estado de Arizona a no dar el paso retrógrado de reanudar las ejecuciones después de siete años;
- pidiendo a las autoridades que respalden una suspensión de las ejecuciones en Arizona, con vistas a la abolición de un castigo que una clara mayoría de los países ha abandonado.

LLAMAMIENTOS A:

Junta de Indultos de Arizona

Arizona Board of Executive Clemency, 1645 W. Jefferson Street, Suite 101, Phoenix, Arizona 85007, EE. UU.

Fax: +1 602 542-5680

Correo-E.: inquiries@aboec.az.state.us

Tratamiento: Dear Board Members / Sres. Miembros de la Junta

Gobernadora de Arizona

The Honorable Janet Napolitano, Governor, 1700 West Washington, Phoenix, Arizona 85007, EE. UU.

Fax: + 1 602 542 1381

Correo-E.vía: <http://azgovernor.gov/Contact.asp>

Tratamiento: Dear Governor / Sra. Gobernadora

COPIA A: la representación diplomática de Estados Unidos acreditada en su país.

ENVÍEN SUS LLAMAMIENTOS INMEDIATAMENTE. Consulten con el Secretariado Internacional o con la oficina de su Sección si van a enviarlos después del 22 de mayo de 2007.